

EXPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS FISCALES DEL URUGUAY

ANTE LA COMISIÓN DEL SENADO – RENDICIÓN DE CUENTAS 2026

Señoras y señores Senadores:

La Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay comparece nuevamente ante este Parlamento para plantear una serie de reivindicaciones que, lamentablemente, no son nuevas.

Son reclamos que llevan años sobre la mesa, que han sido planteados en distintas instancias presupuestales y parlamentarias y que, pese al tiempo transcurrido, continúan sin una solución definitiva.

Antes de ingresar en cada uno de ellos, entendemos necesario realizar algunas consideraciones sobre la situación que atraviesa actualmente la Fiscalía General de la Nación.

I. LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En primer lugar, queremos señalar a los señores Senadores que la Asociación fue recibida en instancia bipartita el día posterior a que la señora Fiscal de Corte subrogante remitiera al Poder Ejecutivo la propuesta presupuestal de la Fiscalía General de la Nación.

En esa oportunidad, quienes concurrieron en representación de la Fiscalía no entendieron necesario facilitarnos información sobre dicha propuesta.

Tampoco se generó un ámbito que permitiera a nuestra Asociación formular aportes o expresar su parecer sobre aspectos que afectan directamente a quienes integramos el organismo.

Lo señalamos porque entendemos que la participación de quienes diariamente llevan adelante la función fiscal no debería ser una formalidad.

La Fiscalía es una institución esencial para el funcionamiento del sistema de justicia penal y quienes ejercemos la función fiscal conocemos, desde dentro, las dificultades que existen para cumplir con las responsabilidades que el Estado y la sociedad nos exigen.

II. LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN FISCAL DE CORTE EFECTIVO

En primer lugar, reiteramos nuestra solicitud de que se concrete, definitivamente, el nombramiento de un o una Fiscal de Corte efectivo o efectiva.

La situación de interinidad que se prolonga desde hace años genera inseguridad institucional.

No se trata de una preocupación meramente formal.

La falta de una autoridad titular tiene consecuencias concretas sobre el funcionamiento de la institución.

A modo de ejemplo, la actual Fiscal de Corte subrogante ha manifestado que no convoca al Consejo de Instrucciones Generales precisamente por no ser titular del cargo.

Sin embargo, por otro lado, se han adoptado decisiones institucionales de enorme trascendencia, como el traslado de Fiscalías de Homicidios de Montevideo a una sede en la que, según hemos advertido, no están dadas las garantías de seguridad necesarias.

Esto no solo involucra a los fiscales y funcionarios.

Involucra también la seguridad de las personas detenidas, especialmente aquellas vinculadas a investigaciones de crimen organizado, así como la protección de víctimas y testigos, particularmente de quienes tienen carácter reservado o protegido.

Por eso insistimos: **la Fiscalía necesita una conducción institucional estable, efectiva y legitimada para proyectar políticas de mediano y largo plazo.**

III. LAS CONDICIONES DE TRABAJO

A esta debilidad institucional se suma una realidad que no puede ser ignorada: las condiciones materiales en las que trabajan los fiscales y funcionarios.

Se han presentado denuncias ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por situaciones edilicias y laborales que entendemos incompatibles con las exigencias que se imponen a la institución.

Faltan espacios adecuados para alimentación.

Faltan salas de amamantamiento.

Existen situaciones de hacinamiento.

Hay sedes con graves problemas edilicios.

En la sede de 25 de Mayo, así como en otras sedes del interior, se han denunciado situaciones particularmente preocupantes.

En Salto, por ejemplo, se llegó al extremo de levantar pisos por la presencia de roedores, los cuales fueron exterminados dentro de la propia sede, generando posteriormente olores y condiciones ambientales absolutamente inadecuadas.

Ese es el ambiente de trabajo en el que funcionan algunas Fiscalías.

Y podríamos continuar enumerando ejemplos.

Pero creemos que no es necesario.

La pregunta que corresponde formular es otra:

¿Podemos seguir exigiendo resultados a los fiscales cuando el presupuesto que se destina a la Fiscalía, tanto en materia edilicia como salarial y de recursos humanos, no está acorde con las exigencias que se les imponen?

Todos quienes representamos a la Fiscalía lo hacemos convencidos de que vale la pena la función que desempeñamos.

Y lo hacemos muchas veces mucho más allá de lo razonablemente exigible.

No conozco colegas que hayan elegido esta profesión teniendo en cuenta exclusivamente la remuneración que perciben.

Y eso debería preocupar a la sociedad en su conjunto.

Debería preocupar al Poder Ejecutivo, como responsable de la política criminal del Estado.

Y debería preocupar al Parlamento, que establece las leyes que los fiscales deben aplicar.

Porque fiscales mal remunerados, trabajando en condiciones edilicias deficientes y al límite de sus posibilidades físicas y profesionales, terminan afectando la calidad de la persecución penal.

Y cuando la capacidad de respuesta del sistema penal disminuye, el riesgo de impunidad aumenta.

La falta de fiscales genera impunidad.

Y no reconocer adecuadamente la función que desempeñan los fiscales genera inequidad.

1. EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE FISCALES Y JUECES

El primer planteo es conocido por este Parlamento: solicitamos que se otorguen los recursos necesarios para cumplir adecuadamente con la **equiparación salarial entre fiscales y jueces**, tal como establece la Ley Orgánica de la Fiscalía.

Esta inequidad fue profundizada cuando el legislador otorgó los recursos necesarios para conceder a los jueces un aumento del 4,776 %, pero no hizo lo propio con los fiscales, a través del artículo 375 de la Ley N.º 20.075.

No estamos hablando de una cuestión menor.

Estamos hablando del cumplimiento de una disposición legal que establece que los fiscales deben percibir una remuneración equivalente a la de los jueces.

Casi 300 fiscales han iniciado acciones judiciales reclamando esta equiparación.

Ese reclamo comprende tanto la situación hacia el futuro —esto es, que se cumpla efectivamente la ley— como las diferencias salariales generadas desde que comenzó a producirse el desfasaje.

El mismo comprende aproximadamente un 1 % desde enero de 2023, al que se suma un 3,775 % desde enero de 2024.

La estimación realizada por la Asociación ubica el retroactivo reclamado en un monto superior a los **200 millones de pesos uruguayos**, aproximadamente 5 millones de dólares.

Este problema ya había sido advertido por la propia Fiscalía General de la Nación y por nuestra Asociación en anteriores instancias presupuestales.

Lo que se solicita es sencillo:

que se cumpla la ley.

En la Ley de Presupuesto se aprobó una fórmula que procuraba solucionar progresivamente este desfasaje salarial, pero la solución se proyectaba a lo largo de todo el quinquenio.

Ahora, en el proyecto de Rendición de Cuentas aprobado por la Cámara de Representantes, se incorpora una nueva redacción del artículo 557 de la Ley de Presupuesto.

La propuesta prevé un 2,6 % para 2027 y luego tres partidas para 2028, 2029 y 2030 de 0,719 %, 0,714 % y 0,79 %, respectivamente.

Esto significa que la desigualdad salarial se mantendría hasta el año 2030.

Entendemos que postergar hasta entonces el cumplimiento de una equiparación que la propia ley ordena no se condice con las exigencias que se imponen diariamente a los fiscales.

En el caso de los fiscales adscriptos, estamos hablando de una diferencia que ronda los \$1.500 mensuales una vez completada la equiparación.

Consideramos que no resulta razonable pedirle a los fiscales que renuncien a lo que legalmente se les adeuda y que esperen hasta 2030 para obtener una equiparación plena.

Valoramos los esfuerzos realizados por los señores Diputados para procurar una solución.

Pero entendemos que, si realmente se pretende favorecer una adhesión masiva al convenio y, al mismo tiempo, evitar que el Estado continúe acumulando una deuda de esta magnitud, debe buscarse una fórmula que permita solucionar el diferendo en el menor tiempo posible.

Por ello solicitamos al Senado que **mejore sustancialmente la solución aprobada en la Cámara de Representantes y contemple una fórmula de equiparación más rápida y efectiva.**

2. EQUIPARACIÓN ENTRE FISCALES ADJUNTOS Y ADSCRIPTOS

La segunda reivindicación es igualmente antigua:

la equiparación entre fiscales adjuntos y fiscales adscriptos.

Si se repasan las versiones taquigráficas de las anteriores comparecencias de nuestra Asociación ante este Parlamento, resulta evidente que se trata de un planteo conocido.

Y existe una realidad que, entendemos, nadie puede desconocer:

los fiscales adscriptos realizan, en los hechos, la misma tarea sustancial que los fiscales adjuntos.

Hoy, lamentablemente, la única persona que parece no compartir esta conclusión es la actual Fiscal de Corte subrogante.

En una instancia bipartita manifestó que, a su entender, las funciones no son las mismas, aunque no profundizó en cuáles serían concretamente las diferencias funcionales.

Por eso solicitamos a los señores Senadores que, cuando la señora Fiscal de Corte comparezca ante esta Comisión, le pregunten concretamente:

¿Cuál es la diferencia funcional que justifica una diferencia salarial de aproximadamente \$30.000 mensuales?

Porque no parece razonable que la mera concurrencia a las audiencias de Faltas pueda justificar semejante diferencia.

Actualmente, de aproximadamente 700 funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, entre 320 y 330 son fiscales.

De ellos, alrededor de 220 son adscriptos y menos de 20 son adjuntos.

Además, en el interior del país no existe la figura del fiscal adjunto.

Por lo tanto, las audiencias de Faltas necesariamente deben ser atendidas por otros fiscales, incluidos fiscales adscriptos.

Si la concurrencia a Faltas fuera efectivamente una tarea exclusiva de los fiscales adjuntos y esa misma tarea es realizada en el interior por fiscales adscriptos, debemos preguntarnos:

¿No existe allí una hipótesis de enriquecimiento injusto de la Administración?

Si un fiscal realiza tareas correspondientes a un cargo superior sin percibir la remuneración correspondiente, el Estado obtiene un beneficio económico a costa de una mayor carga laboral de ese funcionario.

La propia Fiscalía General de la Nación ha utilizado este argumento en otras situaciones.

En la Resolución N.º 967/2024, al fundamentar la compensación otorgada a la Directora del área jurídica, se sostuvo que desempeñar una tarea por una remuneración inferior a la establecida para esa función genera un enriquecimiento injusto en favor de la Administración y puede vulnerar el principio constitucional de igualdad.

Nos preguntamos entonces:

¿Por qué el mismo razonamiento no se aplica al grueso de los fiscales que diariamente cumplen tareas adicionales o propias de otros cargos?

Solicitamos, por tanto:

- que se otorguen los rubros necesarios para equiparar las remuneraciones;
- que se definan claramente las funciones de fiscales adjuntos y adscriptos;
- y que se elimine toda ambigüedad que permita asignar a un cargo funciones propias de otro sin la correspondiente compensación.

Asimismo, proponemos modificar la escala remuneratoria prevista en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía, equiparando a los fiscales adscriptos con los **Jueces de Paz Departamentales de la Capital**.

La equiparación actual con los Jueces de Paz de Ciudad ya no refleja la realidad de la función fiscal.

Luego de la reforma del Código del Proceso Penal, particularmente en el interior del país, los fiscales adscriptos no solo litigan: investigan, dirigen investigaciones, producen prueba, concurren a audiencias y llevan adelante todas las etapas jurídicas de los casos que tienen a su cargo.

Estamos muy lejos de la descripción funcional de un Juez de Paz de Ciudad.

Hoy más del 60 % de los fiscales son adscriptos y perciben aproximadamente un 20 % menos que los adjuntos, pese a que, en los hechos, ambos cargos desarrollan sustancialmente las mismas tareas.

Se nos ha dicho que la razón es presupuestal.

Sin embargo, la propia Fiscalía General de la Nación ha informado la existencia de economías derivadas de cargos vacantes.

La Resolución N.º 194/2026 proyecta un saldo disponible de economías de créditos del Grupo 0 de aproximadamente **\$123.908.009 para el primer semestre**, previéndose la correspondiente transposición de créditos.

Asimismo, ante la Comisión de Diputados se señaló que continúan generándose economías mediante cargos vacantes.

Y aquí volvemos al mismo problema:

si los cargos están vacantes, alguien está haciendo ese trabajo.

Lo hace otro fiscal o funcionario, acumulando sus propias obligaciones con las del cargo vacante.

El Estado ahorra el salario del cargo que no ocupa, pero el funcionario que absorbe la tarea adicional no necesariamente recibe una compensación.

La diferencia salarial entre un fiscal adjunto y un adscripto ronda los \$30.000 mensuales.

Considerando la cantidad de adscriptos involucrados, estamos hablando de un monto aproximado del orden de **\$80 millones anuales**.

Por eso decimos:

querer es poder.

3. PRIORIDADES PRESUPUESTALES Y USO DE LOS RECURSOS

También debemos señalar que la propia Fiscalía General de la Nación sostiene que necesita recursos adicionales para crear Fiscalías y cubrir cargos, mientras simultáneamente mantiene determinadas contrataciones y gastos que entendemos deberían ser revisados en un contexto de fuertes inequidades internas.

A modo de ejemplo:

Se ha renovado la contratación del Dr. Trecca, con una retribución mensual de aproximadamente **\$258.897,63**, manteniendo la reserva de su cargo de origen en el Ministerio de Educación y Cultura.

Asimismo, quien actualmente ocupa la Dirección de Comunicaciones es un profesional contratado con una remuneración aproximada de **\$150.000 mensuales**.

La Directora del área jurídica percibe una compensación de aproximadamente **\$180.000** por el ejercicio de su función.

También se han destinado recursos a actividades de capacitación, entre ellas un diplomado en la Universidad Católica por aproximadamente \$114.000 por persona para determinadas autoridades y funcionarios.

No cuestionamos el derecho de la Administración a contratar profesionales ni la necesidad de capacitar a sus funcionarios.

Lo que cuestionamos es la **prioridad presupuestal**.

Porque mientras existen recursos para determinadas contrataciones, compensaciones, capacitaciones y proyectos institucionales, existen fiscales adscriptos que realizan subrogaciones sin percibir la correspondiente compensación.

Existen Fiscalías de turno único en las que un fiscal puede encontrarse trabajando durante 24 días prácticamente continuos.

Existen cargos vacantes que no se cubren.

Y existen fiscales sobrecargados que deben asumir las responsabilidades de esas vacantes.

Por eso entendemos que el presupuesto debe ser analizado también desde la perspectiva de las prioridades.

No se trata solamente de cuánto dinero tiene la Fiscalía.

Se trata de **en qué se decide invertirlo**.

4. COMPROMISO DE GESTIÓN

El tercer gran planteo es el reconocimiento del **compromiso de gestión para los fiscales**.

Actualmente la Fiscalía General de la Nación abona compromiso de gestión a los funcionarios del escalafón no N.

Ese beneficio surgió de un convenio colectivo celebrado en 2017 entre dichos funcionarios y el entonces Fiscal de Corte, Dr. Jorge Díaz.

En aquella oportunidad, el propio Fiscal de Corte planteó la conveniencia de extender este incentivo a los fiscales, precisamente como mecanismo de reconocimiento de productividad y compromiso institucional.

Sin embargo, casi una década después, los fiscales continúan sin percibirlo.

Se trata de una inequidad evidente dentro de un mismo organismo.

Es cierto que fiscales y funcionarios administrativos se encuentran sometidos a regímenes jurídicos diferentes.

Pero también es cierto que el propio Estado ha procurado eliminar determinadas desigualdades entre ambos colectivos.

Por ejemplo, los fiscales fueron incorporados al sistema común de licencias a partir de planteos realizados por COFE.

Hoy, sin embargo, cuando se trata de beneficios económicos, esas diferencias vuelven a aparecer.

Y no estamos hablando de cifras simbólicas.

En el último compromiso de gestión, un funcionario del grado I percibió aproximadamente **\$80.682**, mientras que los grados V a IX percibieron aproximadamente **\$107.578**.

En algunos casos estamos hablando, en términos anuales, de la posibilidad de percibir el equivalente a varios salarios adicionales.

Por eso preguntamos:

¿Por qué se reconoce productividad y compromiso en determinados colectivos dentro de la Fiscalía y no en quienes tienen a su cargo la función esencial de persecución penal?

La Fiscalía es un órgano jerarquizado.

Pero debemos decirlo con claridad:

la Fiscalía ha perdido jerarquía.

Y recuperar esa jerarquía también implica reconocer económicamente a quienes sostienen su funcionamiento.

5. RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE MAGISTRADOS

Nuestra cuarta reivindicación refiere al reconocimiento de la **calidad de magistrados de los fiscales**.

A casi diez años de la implementación del nuevo Código del Proceso Penal, entendemos que la realidad ha demostrado la naturaleza jurisdiccionalmente relevante de la función que desempeñan los fiscales.

El fiscal investiga y procura la obtención de prueba desde una perspectiva objetiva.

El defensor, legítimamente, ejerce una función de defensa subjetiva de los intereses de su representado.

Esta diferencia fue precisamente una de las razones que llevó a establecer un sistema en el que Fiscalía y defensa actúan en un plano de igualdad durante las audiencias y los juicios, bajo el control del juez.

La investigación fiscal tampoco es equiparable a la actividad de la defensa.

La carpeta fiscal debe encontrarse a disposición de la contraparte en los términos establecidos por el sistema, mientras que la estrategia y documentación de la defensa tienen otro régimen.

Los fiscales, además, cumplen con características propias de la magistratura:

- ingresan mediante concurso;
- deben cumplir requisitos legales de edad y antigüedad;
- están sometidos a exigencias de probidad;
- tienen independencia técnica;
- reciben formación específica;
- y ejercen una función esencial para el funcionamiento del sistema de justicia.

Por eso, cuando reclamamos el reconocimiento de la calidad de magistrados, no estamos reclamando simplemente un título.

Estamos reclamando **jerarquización institucional**.

Estamos reclamando que el Fiscal vuelva a ocupar el lugar que le corresponde dentro del sistema de justicia penal.

6. INCLUSIÓN DE TODOS LOS FISCALES DEL ESCALAFÓN N EN EL BENEFICIO DE LA LEY N.º 18.362

En el proyecto de Rendición de Cuentas, la Cámara de Representantes incorporó, a instancias de nuestra Asociación, una nueva redacción del artículo 558 de la Ley N.º 20.446 de Presupuesto.

Esta modificación incluye a todos los fiscales del escalafón N en el beneficio previsto por la Ley N.º 18.362.

La propuesta original de la Fiscalía General de la Nación contemplaba únicamente a la Fiscal de Corte y a los fiscales de Estupefacientes.

Eso generaba una desigualdad injustificada dentro del propio escalafón.

Por ello:

solicitamos al Senado que mantenga el artículo en la redacción aprobada por la Cámara de Representantes.

7. ADECUACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA

Finalmente, entendemos imprescindible actualizar la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación a las necesidades actuales.

No se trata de propuestas nuevas.

Ya las hemos planteado en anteriores oportunidades.

Pero volvemos a hacerlo porque no han tenido una respuesta legislativa adecuada.

A. Consejo de Instrucciones Generales

Proponemos modificar la integración del Consejo de Instrucciones Generales para garantizar una verdadera elaboración de pautas generales de

actuación y una política pública de persecución penal coherente con el principio de unidad de acción.

La composición actual presenta un riesgo que entendemos debe ser atendido.

El Poder Ejecutivo cuenta con una presencia que puede generar una situación de preeminencia y capacidad de veto susceptible de afectar la autonomía funcional de la Fiscalía.

Proponemos:

- eliminar la capacidad de veto del Poder Ejecutivo;
- incorporar un representante de la Facultad de Derecho;
- mantener un representante de la Asociación de Fiscales;
- y mantener al fiscal de mayor antigüedad, atendiendo a su experiencia y conocimiento institucional.

Este no es un planteo meramente corporativo.

Nuestra Asociación ya ha planteado ante organismos internacionales el riesgo de eventuales injerencias derivadas de la actual integración.

La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados ha advertido precisamente sobre la necesidad de que la legislación, las directrices y los procedimientos salvaguarden la independencia de los fiscales frente a influencias externas.

La autonomía funcional no es un privilegio de los fiscales.

Es una garantía para la sociedad.

B. Pago por subrogaciones

Proponemos modificar el artículo 59 de la Ley Orgánica para establecer expresamente el derecho al **pago por subrogar a otro fiscal**.

La subrogación implica asumir una carga adicional de trabajo.

Cuando un fiscal cubre una Fiscalía cuyo titular se encuentra ausente o cuando existe una vacante, realiza una tarea adicional a la propia.

El Estado obtiene un ahorro al no pagar el cargo vacante.

Pero ese ahorro no puede transformarse en trabajo gratuito de otro funcionario.

Por eso proponemos que la ley establezca expresamente una compensación económica por la subrogación.

C. Maternidad, lactancia y cuidados

También entendemos imprescindible incorporar a la Ley Orgánica una regulación clara y efectiva de los derechos vinculados a maternidad, lactancia y cuidados.

En una institución donde aproximadamente el 80 % de los fiscales son mujeres, no resulta razonable que estos derechos deban ser permanentemente reclamados.

La normativa presupuestal estableció la necesidad de reglamentar el medio horario maternal.

Sin embargo, la reglamentación realizada generó dificultades y fue objeto de recursos.

Llegó incluso a plantearse en instancia de tripartita ante el Ministerio de Trabajo que, dado que la jornada fiscal no tiene una limitación horaria convencional, el medio horario de lactancia podía llegar a interpretarse como la mitad de una jornada de 24 horas.

Eso resulta absolutamente incompatible con la finalidad protectora de la normativa.

Finalmente, luego de un proceso de negociación, se alcanzó una solución tomando como referencia la Circular N.º 69/2024 de la Suprema Corte de Justicia.

Entendemos que esa solución debe quedar expresamente consagrada en la Ley Orgánica.

Licencia por cuidados

También debe revisarse la regulación de la licencia para cuidados.

Los fiscales debimos recurrir administrativamente porque la reglamentación realizada por la Fiscalía no contempló adecuadamente la naturaleza de nuestra función.

El resultado fue un reconocimiento parcial: cuatro días de cuidados, con uno de ellos con descuento de haberes, y limitado además a determinadas situaciones familiares.

Mientras tanto, el personal del escalafón no cuenta con un régimen más favorable.

Entendemos que debe establecerse una regulación específica y adecuada para los fiscales.

No resulta razonable que quienes tienen a su cargo una función tan exigente y de tanta responsabilidad tengan que afrontar además un régimen de licencias menos protector.

Especial preocupación nos genera el régimen de licencias por enfermedad.

La función fiscal supone una exposición permanente a situaciones de violencia, estrés y enorme carga emocional.

No corresponde que una persona que enferma como consecuencia o en el contexto de esta exigencia laboral sea penalizada económicamente por utilizar una licencia que la propia enfermedad hace necesaria.

La Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay ha planteado estas situaciones con asesoramiento especializado.

Entendemos que debe buscarse una solución legislativa que garantice derechos adecuados y evite retrocesos.

VIII. UNA FISCALÍA SIN RECURSOS SUFICIENTES ES UN CUELLO DE BOTELLA DEL SISTEMA PENAL

Señoras y señores Senadores:

Todo lo que hemos expuesto conduce a una conclusión.

El Uruguay enfrenta una criminalidad cada vez más organizada, compleja y violenta.

La respuesta estatal no puede limitarse a aumentar el número de policías.

Eso es necesario, pero no suficiente.

Si se incrementa la cantidad de policías pero no se incrementa proporcionalmente la capacidad de la Fiscalía para investigar, dirigir la

persecución penal y llevar adelante las causas, se genera un cuello de botella.

Se puede detener a más personas.

Pero alguien tiene que investigar.

Alguien tiene que dirigir la investigación.

Alguien tiene que analizar la evidencia.

Alguien tiene que concurrir a las audiencias.

Alguien tiene que sostener las acusaciones.

Y alguien tiene que llevar adelante los juicios.

Ese alguien es la Fiscalía.

Por eso sostenemos que **más policías sin más fiscales no necesariamente significa más seguridad.**

Puede significar simplemente trasladar el cuello de botella a otra parte del sistema.

En dos administraciones de distinto signo político se solicitaron aproximadamente 300 cargos de fiscales.

Solo se crearon alrededor de 90.

Es decir, aproximadamente el 30 % de los cargos solicitados.

Durante años, la Fiscalía ha sido relegada presupuestalmente.

Y esa situación tiene consecuencias.

Cuando un fiscal debe atender simultáneamente una cantidad de causas que excede su capacidad humana, no es razonable exigirle que produzca más y más resultados.

La capacidad de trabajo tiene un límite.

Y cuando ese límite se supera, el sistema empieza a generar demoras, errores, archivos, investigaciones incompletas y, finalmente, impunidad.

IX. LA ESCUELA DE FISCALES

Finalmente, queremos referirnos a la denominada Escuela de Fiscales.

Entendemos que la formación de los fiscales es importante.

Nadie puede estar en contra de la capacitación.

Pero consideramos que la prioridad presupuestal actual debería ser otra.

Se han destinado aproximadamente **\$11 millones** a la Escuela de Fiscales, mientras continúan existiendo graves inequidades salariales, falta de fiscales, cargos vacantes y sobrecarga de trabajo.

La mejor formación para quien ingresa a la Fiscalía es, sin duda, una formación institucional acompañada por fiscales experimentados y dentro de la propia función.

Necesitamos que ingresen fiscales.

Necesitamos cubrir las vacantes.

Necesitamos fortalecer las Fiscalías.

Necesitamos garantizar un ingreso transparente, objetivo y basado en concursos.

Y necesitamos evitar que el acceso a la función pueda quedar condicionado por un filtro cuya modalidad de funcionamiento y cuyos lineamientos todavía no conocemos suficientemente.

No cuestionamos la formación.

Cuestionamos que se convierta en prioridad presupuestal aquello que debería estar después de solucionar las necesidades estructurales más urgentes.

X. CONCLUSIÓN

La Fiscalía General de la Nación atraviesa una situación de **debilidad institucional que no puede continuar siendo naturalizada.**

Por un lado, tenemos una conducción que permanece en situación de subrogación desde hace años.

Por otro, tenemos un déficit presupuestal crónico.

Tenemos falta de fiscales.

Tenemos cargos vacantes.

Tenemos fiscales sobrecargados.

Tenemos diferencias salariales injustificadas.

Tenemos funcionarios que realizan tareas adicionales sin una compensación adecuada.

Tenemos problemas edilicios.

Tenemos dificultades para ejercer plenamente derechos vinculados con maternidad, lactancia y cuidados.

Y tenemos una institución que debe responder frente a una criminalidad que se encuentra cada vez mejor organizada y que dispone de una capacidad de fuego cada vez mayor.

Nuestra realidad criminal ha cambiado.

Ya no hablamos solamente de delitos aislados.

Hablamos de organizaciones criminales capaces de desplegar violencia extrema.

Una balacera de más de 80 disparos para abatir a un adolescente de 16 años no puede ser considerada una anécdota.

Es una señal de la realidad criminal que enfrenta nuestro país.

Y frente a esa realidad necesitamos una Fiscalía fuerte.

Una Fiscalía independiente.

Una Fiscalía con recursos.

Una Fiscalía con suficientes fiscales.

Una Fiscalía con funcionarios adecuadamente remunerados.

Una Fiscalía con condiciones edilicias dignas.

Una Fiscalía jerarquizada.

Porque la Fiscalía es quien lleva adelante la política criminal del Estado en materia de persecución penal.

Por eso solicitamos a este Parlamento:

1. Que se otorguen los recursos necesarios para concretar en el menor tiempo posible la equiparación salarial entre fiscales y jueces.

2. Que se equiparen salarialmente los fiscales adscriptos y adjuntos, reconociendo la realidad funcional existente.
3. Que se modifique la escala salarial de los fiscales adscriptos, equiparándola con la de los Jueces de Paz Departamentales de la Capital.
4. Que se establezca el compromiso de gestión para los fiscales.
5. Que se reconozca legalmente la calidad de magistrados de los fiscales.
6. Que se mantenga en la Rendición de Cuentas la inclusión de todos los fiscales del escalafón N en el beneficio de la Ley N.º 18.362, en los términos aprobados por la Cámara de Representantes.
7. Que se modifique la integración del Consejo de Instrucciones Generales para garantizar la autonomía funcional de la Fiscalía y evitar injerencias externas.
8. Que se establezca legalmente el pago por las subrogaciones que realizan los fiscales.
9. Que se incorporen expresamente a la Ley Orgánica los derechos vinculados con maternidad, lactancia y cuidados.
10. Que se atienda con urgencia el déficit de fiscales y se cubran las vacantes existentes.
11. Que se revisen las prioridades presupuestales de la Fiscalía, privilegiando recursos destinados a la función misional.
12. Y, fundamentalmente, que se comprenda que fortalecer a la Fiscalía no es fortalecer a un gremio.

Es fortalecer al sistema de justicia penal.

No estamos pidiendo privilegios.

Estamos pidiendo que se cumpla la ley.

Estamos pidiendo igualdad.

Estamos pidiendo condiciones dignas para trabajar.

Estamos pidiendo que el Estado invierta en quienes tienen la responsabilidad de perseguir penalmente a quienes delinquen.

Porque no puede exigirse eficacia sin recursos.

No puede exigirse productividad sin reconocimiento.

No puede exigirse independencia sin garantías institucionales.

Y no puede exigirse una persecución penal eficaz frente a una criminalidad cada vez más violenta si no se dota a la Fiscalía de los recursos humanos y materiales necesarios.

Señoras y señores Senadores:

La falta de fiscales genera impunidad.

La inequidad salarial genera desincentivo.

La sobrecarga laboral genera errores y demora.

La falta de recursos debilita la persecución penal.

Y, en definitiva:

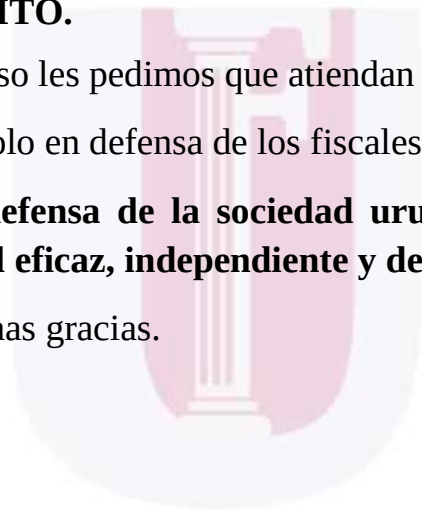
UNA FISCALÍA DÉBIL ES UN ESTADO MÁS DÉBIL FRENTE AL DELITO.

Por eso les pedimos que atiendan estos planteos.

No solo en defensa de los fiscales.

En defensa de la sociedad uruguaya y de su derecho a una justicia penal eficaz, independiente y de calidad.

Muchas gracias.



ASOCIACIÓN
MAGISTRADOS
FISCALES del
URUGUAY